# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de 2020

RADICACIÓN: 11001400301320180087701

**DEMANDANTE: SARA IRELIS MONSALVE SUAREZ** 

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

**ENTIDAD COOPERATIVA** 

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

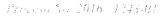
JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: AUDIENCIA ART. 327 C.G.P.

En Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de febrero de 2020, fecha y hora señaladas en auto anterior, en el recinto de la sala 2 Torre Norte del Complejo Judicial El Virrey de Bogotá, la suscrita Juez instaló la audiencia que trata el art. 327 de la Ley 1564 de 2012 en armonía con lo dispuesto en el art. 373 Ibídem. Verificada la asistencia de las partes se le concedió el uso de la palabra al señor apoderado de la parte demandada (apelante único) para sustentar el recurso de alzada y posteriormente se concedió el uso de la palabra a la parte actora para replicar el recurso, cumplido lo cual se decretó un receso y finalizado el mismo se profirió la correspondiente sentencia de segunda instancia, de la cual se consigna su parte resolutiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el Núm. 6º. Del art. 107 del C.G.P., así:

#### **DECISIÓN**

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley RESUELVE:





- 1. **CONFIRMAR** la sentencia proferida por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá, el pasado 15 de agosto de 2019 en el presente proceso.
- 2. **CONDENAR** en costas de esta instancia al apelante. Al efecto, se tasa como agencias en derecho, la suma de \$500.000.00.
- 3. **DEVUELVASE** el expediente al aquo. **Oficiese.**

4. La presente decisión se notifica en estrados y contra ella no proceden recursos.

Finalmente se advirtió que de esta audiencia quedó copia en CD y registro escrito de asistencia

La Juez,

MARTHA INES DIAZ ROMERO

La Secretaria,

CINDA SOLEDAD OLARTE BUSTOS

#### REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial



# JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CALLE 12 No. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE TEL: 3421340. Email. ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020

JUZGADO 13 CIVIL MERL

OFICIO No. 0441

FEB26720pm12:33 061588

SEÑORES

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CIUDAD

REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2018/0877-01 de SARA IRELIS MONSALVE SUAREZ contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Cordial saludo, con el presente me permito comunicarle que en audiencia llevada a cabo el 06 de febrero del año en curso, se profirió fallo de segunda instancia en la que éste despacho **RESOLVIO: CONFIRMAR** la sentencia de fecha el 15 de agosto de 2019, proferida por esa sede judicial.. En consecuencia, se ordena la devolución del expediente de la referencia el cual consta de 02 cuadernos con 198 y 6 folios.

Se adjunta lo relacionado.

Atentamente,

LUIS MIGUEL RINGON E SECRETARIO

Dy/\*





#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2018-0877

OBEDÉZCASE y cúmplase lo dispuesto por el superior.

NOTIFÍQUESE

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 28

Hoy

25/06/2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

